



Sustanciación	Nº 533
Radicado	05266 31 03 003 2022 00241 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jorge Iván Vélez Mesa y otra
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito-incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 01 de marzo de 2023¹, de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se **APRUEBA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

2. De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta al oficio 82 del 16 de febrero de 2023², proveniente del Banco Davivienda S.A.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00241

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368c2da7fd5ff7e4c3466c4c487e996cf73b3af88039363bd3b3c8a6218d9430**

Documento generado en 02/05/2023 02:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>